

COFRADÍAS EN EL CONDADO DE BELALCÁZAR A FINALES DE LA EDAD MODERNA

Antonio Cantero Muñoz

El presente trabajo tiene por objeto, dar a conocer cuales eran y el estado de las cofradías que existían en las localidades Belalcázar, Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha y Villanueva del Duque, a finales de la Edad Moderna.

El presente trabajo es un avance de uno mucho más amplio que estoy realizando y que se titula *El condado de Belalcázar a finales de la Edad Moderna*, que pretende conocer con rigor documental y detalle como eran las localidades antes citadas que formaban el condado de Belalcázar en sus aspectos más relevantes a finales del Siglo de las Luces, sobre la base de un testimonio que hasta la fecha no ha sido tenido en cuenta para analizar su realidad histórica, como fue el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, realizado en 1791¹

CONFLICTO ENTRE LA ILUSTRACIÓN Y LAS MANIFESTACIONES DE RELIGIOSIDAD POPULAR

Para realizar con rigor un estudio histórico que analice las manifestaciones de religiosidad popular en general, y los avatares de las cofradías a finales del siglo XVIII, es preciso conocer las circunstancias que condicionaron ese marco temporal, marcadas por las ideas racionalistas de la Ilustración, cuestión que ha sido analizada por varios autores².

La Ilustración influyó de forma muy notable en muchos aspectos de la vida social en España durante esa centuria, y de forma especial en la vida religiosa, situación que se vio acrecentada por el regalismo, que significa un cambio en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que suponía un fortalecimiento del poder de la Corona, y de forma correlativa la limitación del de la Iglesia española, que quedara completamente subordinada a la autoridad del Estado en todo lo que se refiere a asuntos temporales. Este nuevo estado de cosas comenzó con la llegada de los Borbones al trono de España en la persona de Felipe V, y esa primacía se consagró jurídicamente con el Concordato firmado entre

España y la Santa Sede en 1753, que se firmó durante el reinado de Fernando VI.

Como señala Herr³, también hemos de tener muy presente la importancia del jansenismo en esta época, pues aunque los eclesiásticos que se conceptuaban como tales fueran una minoría dentro del estamento eclesiástico, ocupaban las más altas jerarquías de la Iglesia. Y los podemos considerar como reformadores de la Iglesia que pretendían una disciplina más estricta del clero y seglares, así como la reducción de su riqueza y ostentación, postulando la austeridad en las celebraciones religiosas, y su crítica a las formas barrocas que las habían impregnado.

Álvarez Santaló señala que ambos poderes cooperan con el fin de “racionalizar y purificar la religión popular de su enorme ganga de conductas tóxicas, supersticiosas, formalistas y aberrantes [...] Dentro del sector más avanzado, culto y formado del propio clero o de seglares profundamente religiosos, entiende que el exceso de ciertas formas hipertrofiadas de conductas religioso-devocionales, constituye una gangrena de la verdadera espiritualidad y el peligro evidente de una religión vacía de contenido intelectual, fácil blanco de la crítica libertina y presa más fácil de la ola materialista que los invadía”⁴.

Aunque fue la propia Iglesia quien a partir del siglo XVI había promovido la creación de estas asociaciones religiosas, como baluartes en defensa de la Contrarreforma y muro de contención frente a las ideas luteranas, habían sobrepasado la función que en sus inicios le fue asignada, desempeñando pronto un importante papel en todo lo relativo a fiestas, procesiones, rosarios y rogativas, con las implicaciones socio-políticas que tan protagonismo conllevaba⁵.

La forma que adoptaron sus celebraciones festivas iban a ser objeto de duras críticas por parte de la cultural oficial, pues en la estricta sociedad del Antiguo Régimen, se conceptuaban como lugar propicio para desviaciones profanas, dándose excesos de comida, bebida, y sexo⁶.

Estas ideas las refleja perfectamente por el Padre Isla en su obra titulada *“Historia del famoso predicador Fray Gerundio Campazas”*, impresa en 1758, donde realiza una crítica de la oratoria sagrada, ampulosidad de los sermones, la ambición económica de las órdenes

mendicantes y la corrupción de las prácticas eclesiásticas de la época. Su personaje central, es consecuencia de un matrimonio gestado en una procesión de Jueves Santo, aprovechando el Padre Isla la ocasión para hacer una sátira irónica de las entonces habituales y concurridas procesiones de flagelantes al referirse a Antón Zotes, padre de fray Gerundio Campazas, que fue fruto de un matrimonio preparado aprovechando la ocasión que brindaba esa celebración⁷:

“El diablo que no duerme, le tentó a que vistiese de penitente el Jueves Santo; y es que como el estudiantico ya era un poco espigado, adulto y barbicubierto, miraba con buenos ojos a una mozuela vecina suya, desde que habían andado a la escuela de sacristán, y para cortejarla más, le pareció cosa precisa ir de disciplinante”

Hay dos factores que explican el control ejercido por las más altas instancias de ambos poderes, sobre las manifestaciones de religiosidad popular. Por una parte, estaba el interés de la propia jerarquía eclesiástica por fortalecer su autoridad, sobre sus fieles, clero, así como las órdenes mendicantes, siendo las hermandades un importante obstáculo para este deseo. Se pretendía que la parroquia fuera la cédula básica de la organización eclesiástica, pero muchas de estas asociaciones tenían su sede en conventos o ermitas, donde ese poder era más nominal que otra cosa, o en capillas propias, que eran un continuo foco de conflictos con las autoridades diocesanas, pues eran muy celosas en mantener su independencia.

También se pretendió ejercer un exhaustivo control económico sobre sus economías, pues se criticaba que su caudal se gastaba en fines distintos de los estrictamente religiosos que le eran propios. De igual forma se reprochaba que lo sufragado por los mayordomos de su peculio particular, propiciaba la ruina de muchas familias, al dilapidarlo en gastos que entonces se consideraban improductivos, como eran las comidas, fuegos artificiales, música, o nuevos enseres. Esta idea la refleja perfectamente por el Padre Isla en citada obra, en la que también se criticaba el comensalismo practicado por estas asociaciones, como nos hace saber las palabras de Bastián Borrego, labrador y mayordomo de una cofradía, que dirige al Padre Prudencio, que sería el ejemplo a seguir de buen eclesiástico⁸:

“¿Se servirá mucho a los santos en que un pobre como yo gaste en cada una de estas mayordomías sesenta reales en vino, veinte en tortada, diez en avellanas, todo para dar caridad a los cofrades, sin contar la cera ni la comida a los señores sacerdotes, ni la limosna del padre predicador....?”

Con respecto al Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, es muy importante la pregunta 22^a, referida a cuales eran las cofradías que existían, sus fondos y número de cofrades, cual es su fin y que autoridad que cuidaba de su control y cumplimiento de reglas. Y que responde a la situación que hemos descrito⁹. Su tenor

literal era el siguiente: *“Quantas cofradías existen, sus fondos, número de Cofrades, su instituto, y qué Jueces cuidan del cumplimiento”*.

Esta situación tuvo lugar en el territorio diocesano cordobés a partir de la década de los años cuarenta del siglo XVIII, y desde que la silla de Osio fue ocupada por Manuel Vicente Cebrián, cuestión que ha sido analizada con detalle y rigor por Aranda Doncel¹⁰.

Con respecto a las autoridades administrativas, el 8 de junio de 1768 el obispo de Ciudad Rodrigo remitió un memorial al Consejo de Castilla, reflejando los abusos que cometían las cofradías, por sus gastos excesivos que empobrecían a nuestro país. Este hecho llamó la atención al conde de Aranda, que por entonces presidía el Consejo de Castilla que estaba imbuido de ideas racionalistas, que mandó incoar un expediente en cuyo virtud se remitió una circular a todos los intendentes y corregidores para que informasen sobre el número de cofradías, las fiestas que celebraban, sus ingresos y gastos, y cual era su estatuto jurídico. No todos los funcionarios cumplieron con su obligación, y con respecto a la provincia de Extremadura solo lo hizo el alcalde mayor de Badajóz con respecto a las de su partido¹¹.

El Interrogatorio de la Real Audiencia nos informa con detalle de las muchas cofradías que existían, los fines de su fundación y cuales eran sus recursos económicos. Y resulta un número elevado de este tipo de asociaciones, que refleja la vitalidad de las manifestaciones de religiosidad popular en la zona, aunque algunas estuvieran en decadencia. Además, señala que sus estatutos no estaban aprobados por el Consejo de Castilla conforme exigía la legislación vigente, y en las respuestas resulta una postura crítica con las cofradías, como resulta de la respuesta dada por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque:

“La mayor parte de ellas mas sirven de perjuicio que de utilidad, pues es dar fomento a las comilonas que en las respectibas funciones y en los hermanos, y a que esten molestando continuamente al pueblo con questaciones para ellas y seria combeniente se librase a los vezinos de este gravamen, que siempre podría emplearse en otros objetos más utiles, debiendo adbertir que ninguna de ellas tiene la aprovazion real ni la del ordinario”.

Hemos de reseñar, que el Interrogatorio menciona de forma expresa, que la práctica totalidad de las cofradías cuidarían del entierro de los cofrades. Este dato se explica por responder estas asociaciones a las típicas sociedades de socorros mutuos que tanto auge tuvieron en la España Moderna, y que tenían por objeto asegurar los pagos derivados de los entierros y lutos con cantidades fijas y determinadas. Por tanto, cumplían importantes funciones de protección social, en un momento histórico en que los modelos de gestión pública no se hacían cargo de las necesidades más básicas de asistencia social¹².

Belalcázar

La autoridad municipal se remitió a la eclesiástica, que informó sobre tres cofradías de la siguiente forma. La de Ánimas Benditas tenía 200 cofrades con obligación de oficiar misa por cada uno que muriese, sin rentas ni bienes de ninguna clase más que lo recogido por limosnas, que se invierte en misas por las almas que purgaban sus penas y tres aniversarios cada año, a los que asistían los franciscanos y sacerdotes de la villa, que recibían todo lo que se recogía en las demandas.

La del Nazareno con 60 hermanos, con la carga de oficiar una misa por cada uno de muriese, y sus escasos bienes se destinaban para los vestidos de la imagen titular, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan, así como la cera necesaria para su culto.

La de San Roque disponía de 40 hermanos, con obligación de oficiar una misa por cada cofrade que muriese, sus rentas se limitaban a *“unos pedazos de tierra de pan llevar”*, y se invertían en aceite para la lámpara del santo y aseo de su capilla.

Hinojosa del Duque

La información proporcionada por ambas instancias es prácticamente la misma, por lo que vamos a reflejar la expuesta por la autoridad eclesiástica por el objeto de la pregunta. Sin embargo, y como ya hemos reflejado antes, es importante la postura crítica reflejada por el Ayuntamiento con respecto a las manifestaciones de religiosidad popular, por cuanto no eran verdaderas vivencias religiosas, muy en la línea de las ideas racionalistas de la Ilustración.

Cofradía del Santísimo Sacramento

Era propietaria de algunos bienes que no eran suficientes para cubrir los siguientes fines de su fundación: procesiones de Minerva todos los terceros domingos de cada mes; *“las renovaciones todos jueves del año”*; las funciones del Corpus Christi y Jueves Santo; el llevar el viático a los enfermos. Su junta de gobierno estaba formada por seis personas, elegidos cada año del centenar que la formaban.

Cofradía de Nuestra Señora del Castillo

Con pocas rentas para cubrir sus fines, que eran cuatro funciones de iglesia en las festividades más importantes de Nuestra Señora y algunas memorias de misas, constaba de 8 o 10 hermanos.

Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua

Recibía culto en su ermita extramuros a dos leguas de la villa, con pocos bienes insuficientes para el cumplimiento de su instituto, que se reducían a algunas memorias de misas y la función en su templo el 8 de septiembre, compuesta por 7 hermanos.

Nuestra Señora de Guía

Era objeto de devoción en su ermita a tres leguas de la villa, sin bienes y con 7 hermanos. La información detalla cual era su objeto: *“siendo su instituto costear una función en su hermita con su procesión el quince de agosto, y traer y llevar esta señora y la antecedente a sus respectivas hermitas, de que es costumbre contribuir la villa en calidad de patrona con la cantidad (según entiendo) de 176 reales cada un año, mediante a una acta celebrada entre el ayuntamiento y el clero, empero de dicha contribución se a abstenido la villa muchos años hace, ignoro el motivo”*.

Cofradía de la Santa Vera Cruz

Era propietaria de escasos bienes insuficientes para cubrir las cargas de su instituto, que se reducía a las funciones en la iglesia durante la Semana Santa y los días de la Santa Cruz¹³, así como algunas cargas de misas, siendo sus hermanos 8 o 10.

Cofradía de la Purísima Concepción

Solo era propietario de unos cortos censos, cuyo producto se invertía en las misas que estaban a su cargo, estando perdida la hermandad por entonces.

Cofradía de San José

Sin renta y sostenida con limosnas y por la devoción de sus hermanos, que celebraban a su costa su festividad.

Cofradía de Santa Ana

Disponía de algunos bienes, que servían para la festividad de la titular en su ermita, estando formada por 7 hermanos.

Cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio

Era titular de algunas propiedades, que servían para costear sus funciones: *“el entierro de los huesos que se hace el primer domingo de agosto y una misa”*

todos los lunes del año con aniversario". Por entonces no tenía hermanos y estaba a cargo de un administrador designado por la silla de Osio.

Cofradía de Santa Brígida

Era venerada en su ermita extramuros, con rentas suficientes para cubrir los fines de su instituto, que son la festividad el día de la santa y su conducción a la parroquia el día del Corpus Christi, estando compuesta por 7 hermanos.

Cofradía de Jesús Nazareno

Era propietaria de algunos censos y dos hazas de tierra, que no eran suficientes para cumplir con sus fines fundacionales, estando por entonces la hermandad perdida.

Cofradía de San Bartolomé

Su titular recibía culto en su ermita extramuros, a media legua de la localidad. Tenía bienes más que suficientes para cumplir con sus obligaciones, que era misa en su templo en su festividad, y su traslado a la parroquia para el Corpus Christi y regreso a su templo. Estaba formada por 7 hermanos y bajo la dirección de un administrador nombrado por el ordinario.

Cofradía del Espíritu Santo

Por entonces estaba perdida y gobernada por una persona designada por la autoridad diocesana, tenía bienes más que suficientes para cumplir con sus fines, que eran dos funciones de iglesia en los días de Pentecostés y Reyes Magos, pero no eran cumplidos por los curas.

Nuestra Señora del Rosario

Dotada de algunos bienes insuficientes para cumplir sus funciones religiosas, y que por ello se destinaban al cumplimiento de memorias de misas, sin hermanos y entregada a los párrocos.

Cofradía de San Benito

Recibía culto en su ermita distante a legua y media de la villa, desconociendo si tenía bienes, y su fiesta tenía lugar el segundo día de Pascua de Natividad, que sufragaban sus 7 cofrades.

Cofradía de Santo Domingo

Sita en su ermita extramuros, con bienes que escasamente cubrían los fines de su instituto, que es la celebración de la festividad de su titular, estando formada por 7 hermanos.

Otras cofradías

Además de las señaladas, existían otras ocho hermandades que no tenían bienes y su instituto era la función de iglesia que se celebraba el día de su festividad, que se costeaban por los 7 cofrades de que estaban compuestas. Sus advocaciones eran las siguientes: San Blas, San Sebastián, San Crispín y Crispiniano, Santa Bárbara y Lucía, San Isidro, Nuestra Señora del Carmen, San Antonio Abad, por último de San Gregorio.

El eclesiástico informante, señalaba en último lugar que no se tenía conocimiento que ninguna de las cofradías mencionadas tuviera más que aprobación tácita del obispo, que se reflejaba en las visitas periódicas que hacía o mandaba hacer a las que tenían fondos económicos.

Fuente la Lancha

El representante municipal manifestó que solo existían dos cofradías, la del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario, que respectivamente tenían 6 y 30 cofrades poco más o menos. Su objeto era la veneración de sus titulares, solicitando limosnas para costear sus funciones y cargas, de cuyo cumplimiento cuidaba el párroco, a quien se remitía para que aportara más datos.

El eclesiástico se ratificó en el número de cofradías, aunque no coincide la advocación de la cofradía mariana, que titula de la Purísima Concepción. Tampoco en el número de cofrades, pues a la del Santísimo le señaló con 22 cofrades y para el cumplimiento de sus fines "*usan el arvitrio de sembrar del conzejo un peujar de conzejo y sino hubiese vastante para completarlas lo restante se pide de limosna*". La de la Purísima señala que estaba perdida y se hallaba agregada a la fábrica parroquial con sus bienes, que por entonces se reducían a varios capitales dados a censo que cubrían las funciones de su instituto, y el sobrante se destinaba a la fábrica.

Notas

¹ Interrogatorio formado de Orden del Consejo, para la Visita de la provincia de Extremadura, que deben hacer el Regente y Ministros de la R.A.E., creada en ella antes de su apertura, Viuda de Marín, Madrid 1790. Para ello voy a utilizar una fuente documental de indudable relevancia, como son las contestaciones al citado Interrogatorio, que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres.

² Sin pretender ser exhaustivos, citamos algunos libros que son interesantes: *La ideología liberal de la Ilustración española*, publicado en Madrid 1970 por Antonio Elorza. *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid 1990, de Antonio Domínguez Ortiz; *La España Ilustrada de la segunda mitad del Siglo XVIII*, Madrid 1992, de Jean Sarrailh; *La Ilustración en España*, Madrid 1997, por Francisco Sánchez Blanco.

³ HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid 1964, p.28.

⁴ ALVAREZ SANTALO, C.: Control y razón. La religiosidad popular en el Siglo XVIII. En *Las Cofradías en el siglo de las crisis*. Sevilla 1991, pp. 21-22.

⁵ ALVAREZ SANTALO, C.: Control y razón: la religiosidad española en el Siglo XVIII". En *Las cofradías en el siglo de las crisis*. Sevilla 1991, página 32.

⁶ AHN. Consejos Legajo 7900. "El crecido número de cofrades y cofradías laudables en su primitiva Institución, ha degenerado en tan perniciosos y detestables abusos, que requiere una reforma seria general, y que de raíz borre hasta su memoria. Los Bayles, Danzas, Batallas, Soldadescas, Banquetes, Combites, Comedias, Toros y otras diversiones públicas o pribadas con las licencias necesarias, y las precauciones convenientes a conservar la decencia y la regularidad de las costumbres

son lícitas. No deben ligeramente proscribirse, antes promoverse con prudencia en aquellos términos que exijan la circunstancia de los Pueblos, el genio y carácter de las Naciones. Pero con pretexto del Culto Divino, no debe tolerarse. No se hermanan bien Dios y Mundo. La mezcla de lo profano con lo sagrado, no se alcanza pr que medio pueda conducir a el bien de las Almas, y a fomentar entre los Fieles la verdadera Piedad. ¿Qué diremos, si los tales regocijos se acompañan de embriaguezes, disoluciones, escándalos y toda suerte de abominaciones indignas del nombre de christiano, y ajenas de toda razón? ¿Qué diremos si con pretexto de deboción, de obsqueio, de culto, se abre una tan ancha Puerta a los siete Pecados Capitales, y a su ejercicio? Estas corruptelas o costumbres más que gentílicas irracionales, debe para spre desterrarse, y con más particularidad, y rigor, en las Funciones de Semana Santa, en que los misterios de la Sagrada Pasión de Nro Redemptor Jesu-Christo, se representan en muchos Pueblos de un modo burlesco, y de nofiganga. Deben prohibirse las rifas, sorteos, y otras estraciones de esta clase, mayormente en las Yglesias o a sus Puertas; Las Mesas de Negociación, dirigadas por religiosos o clérigos, los bayles en que se ofrecen a el que más da, por baylar con tal determinada Doncella, para regalarla después abanicos y otras prendas, y todas las Procesiones Noturnas."

⁷ MANTECÓN MOVELLÁN, T.A.: Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio. En *Hispania* nº 176, 1990, pp. 1191-1206. En la página 1196 hace la cita indicada: ISLA, J. F.: *Historia del famoso predicador fray Gerundio Campazas*, edición de L. Fernández Martín, Madrid 1978, p. 122

⁸ MANTECÓN MOVELLÁN, T.A.: Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio. En *Hispania* nº 176, 1990, pp. 1191-1206. En la página 1196 hace la cita indicada: ISLA, J. F.: *Historia del famoso predicador fray Gerundio Campazas*, edición de L. Fernández Martín, Madrid 1978, p. 389.

⁹ ALVAREZ SANTALO, C.: Control y razón. La religiosidad popular en el siglo XVIII. En *Las cofradías en el siglo de las crisis*, Sevilla 1991, pp. 21-22.

¹⁰ ARANDA DONCEL, J.: Ilustración y religiosidad popular en la diócesis de Córdoba. La actitud de los obispos frente a las celebraciones de Semana Santa (1743-1820) pp.305-328. En *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora 1987.

¹¹ (A)rchivo (H)istórico (N)acional. Consejos Legajo 7091. Esta fechado en 1771 e incluye cartas del Corregidor y del Intendente, acusando recibo de la circular del Conde de Aranda de 6 y 7 de mayo de 1771, así como otra del Corregidor a Aranda de 15 de junio de 1771, enviando el estado de las cofradías con su dictamen. Por último, se acompaña de los informes enviados por los mayordomos de las cofradías de los pueblos del partido de Badajoz. Y ha sido publicado por Esteban Mira Caballos en *Hermanades y Cofradías en Badajoz y su partido a finales de la Edad Moderna*, Badajoz 2002.

¹² RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión Social en España*, Madrid 1944.

¹³ Se refiere a las fiestas de la Invencción y Exaltación de la Santa Cruz, que tienen lugar el 3 de mayo y 14 de septiembre respectivamente.